Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 07 de Junio de 2001.-

- ORDENANZA Nº 609/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. CENTENO GASPAR AURELIANO; El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de que se le adjudique en venta el lote de tierra que posee desde el Año 1997;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas por la Ordenanza 24/96 y su reglamentación;

Que es de interés de este Concejo Deliberante de Andacollo, regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar allí los adelantos que le sean necesarios con el objetivo de mejorar la condición de vida;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor CENTENO GASPAR AURELIANO DNI Nº 12.004.677, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 388.50 metros cuadrados.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, Manzana Proyectada B2, Lote 9, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura, como destino a vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 275.-

DIECTO ALEJANDRO MOGNI Siecretario Parla mentario Hongolio Concelo Deliberates de Andacelle Col Working Water of Andacollo Ughrang

CARLOS E. HERNANDEZ. VICEPRESIDENTE H. CONC. DELIB. ANDACOLLO